

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 28 de marzo de 2023. A Despacho el presente proceso con memorial que antecede donde la apoderada judicial de la parte demandante se corrija la sentencia. Sírvase proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 534
Palmira-Valle del Cauca, 28 de marzo de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	YAMILET VÉLEZ SILVA
DEMANDADA:	JUAN CARLOS RENDÓN CASTRILLÓN
RADICACIÓN:	765203110001-2021-00266-00

ANTECEDENTES:

Evidenciado el informe secretarial, y revisado el expediente, se puede observar que en la Sentencia No. 007 del 12 de enero de 2023, se incurrió en error involuntario en el numeral tercero de la parte resolutive, ya que se indicó ***“DECLÁRESE suspendida la vida en común de los esposos LINA MARÍA VALENCIA SALAZAR Y KEVIN ESTEBAN LÓPEZ MEJÍA.”***, siendo el nombre correcto de los sujetos procesales YAMILET VÉLEZ SILVA y JUAN CARLOS RENDÓN CASTRILLÓN, circunstancia constitutiva de un error por cambio de palabras corregible.

Por las razones anotadas en orden a subsanar y a surtir en debida forma este procedimiento se dará aplicación a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero de la sentencia No. 007 del 12 de enero de 2023, en el sentido de **DECLARAR** suspendida la vida en común de los esposos **YAMILET VÉLEZ SILVA** y **JUAN CARLOS RENDÓN CASTRILLÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 024 de hoy 29 de marzo de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f65d84101715ff6ac049871c8a56e6baa3699cb985ac6bfba55e1a01a5c7ef4**

Documento generado en 28/03/2023 05:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>